



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 12 DE MARZO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día doce de marzo de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE MARZO DE 2014**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 5 de marzo de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- ASISTENCIA A CURSO DE CARLOS CUBERO LEY DE PROTECCION DE DATOS**

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 1.938/2014 de fecha 06/03/2014, solicitando autorización para asistir al curso de formación Ley de protección de datos, organizado por la Escuela Riojana de Administración Pública, a desarrollar en Logroño el día 12/03/2014.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Cubero, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la asistencia al curso de formación



solicitado.

2).- Autorizar los gastos referidos en el punto duodécimo.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado y Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE CARLOS CUBERO DE REALIZACION DE CURSO DE INTERNET FUERA DE LA JORNADA LABORAL**

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 1.850/2014 de fecha 03/03/2014, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Escuela Riojana de Administración Pública sobre internet.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.



7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende



por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Cubero la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

### **2.3.- ASISTENCIA A CURSO DE CARLOS CUBERO**

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 523/2014 de fecha 21/01/2014, solicitando autorización para realizar el curso de formación "Criminología de las víctimas" en por el Centro de Prácticas Universitarias.

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 1.356/2014 de fecha 18/02/2014, en la que manifiesta expresamente que el curso se realizará fuera de la jornada laboral y que no reclama ningún tipo de compensación por su realización.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Carlos Cubero Elías, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso "Criminología de las víctimas" en el Centro de Prácticas Universitarias.



2).- Aceptar la renuncia de D. Carlos Cubero Elías a solicitar cualquier tipo de compensación por la realización del curso.

3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.

4).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.014

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
180	24/05/2013	PISO 2º IZDA	192,77
181	15/05/2013	4ºF Y TRASTERO 3	540,79
182	28/10/2011	4ºF Y TRASTERO 3	508,98
183	28/10/2011	GARAJE 19	38,13
184	15/05/2013	GARAJE 19	40,51



185	15/10/2013	5/6 PARTES DE PISO 4ºA Y TRASTERO 7	206,24
186	16/10/2013	CASA	192,07
187	11/11/2013	GARAJE N° 46	27,85
188	27/02/2014	APTO 9ºD	331,53
189	27/02/2014	APTO 9ºD	811,91
190	16/12/2013	3º DCHA	280,16
191	16/12/2013	1ºA	184,28
192	16/12/2013	GARAJE 8 Y TRASTERO 3 EN SOTANO 1º	20,83
193	20/05/2013	5ºB	377,56
194	20/05/2013	3ºF Y TRASTERO 20	362,55
195	20/05/2013	1/4 PARTE EN NUDA PROPIEDAD DEL PISO 3ºF Y TRASTERO 17	53,43
196	20/05/2013	1/4 PARTE EN NUDA PROPIEDAD DE GARAJE 5 CON TRASTERO 2	7,05
197	03/12/2013	PARCELA (ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS)	0,00
198	04/04/2013	LOCAL COMERCIAL EN PB	2.155,14
199	04/04/2013	PISO 1º	543,82
200	04/04/2013	PISO 2º	543,82
201	04/04/2013	PISO 3º	543,82
202	04/04/2013	PISO 4º	543,82
203	04/04/2013	SOLAR	809,85
204	29/01/2014	ATICO H	425,85
205	29/01/2014	ATICO H	0,00
206	29/01/2014	GARAJE 7	24,12
207	29/01/2014	GARAJE 7	0,00
208	29/01/2014	TRASTERO 12	20,95
209	29/01/2014	TRASTERO 12	0,00

TOTAL PERÍODO: 9.787,83

TOTAL.....: 9.787,83

**4.- APORTACIÓN DE LA SOCIEDAD "RIOJA TIERRA ABIERTA, S.A.U." A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE BENDAÑA DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE SE CELEBRÓ LA SEXTA EDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN "LUCES DE LA MODERNIDAD"**



Visto el acuerdo de cesión de uso del Palacio de Bendaña para la celebración de la sexta edición de "La Rioja Tierra Abierta en Haro: luces de la modernidad", adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de enero de 2013 y corregido error en la de 6 de febrero.

Que el período de dicha cesión abarcó desde el 1 de febrero al 15 de noviembre de 2013, durante el cual este Ayuntamiento se hizo cargo de los gastos de mantenimiento del citado palacio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar de la sociedad "Rioja Tierra Abierta, S.A.U." el abono de 8.000 euros, en concepto de reintegro de parte de dichos gastos.

2).- Dar cuenta a la citada empresa y a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

#### **5.- SOLICITUD DE SUPERMERCADOS SABECO, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN HIPERMERCADO SITO EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NUMERO 60**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de noviembre de 2013 por Supermercados Sabeco, S.A., en la que solicita licencia ambiental para instalación de estación de servicio en hipermercado sito en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 60.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 18 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto,



se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Deberá presentar junto con la solicitud de licencia de apertura y puesta en funcionamiento, los informes sectoriales de la Consejería de Industria, el informe vinculante de la Dirección General de Obras Públicas y Transporte del Gobierno de La Rioja y de los organismos a los que afecte la instalación de la estación de servicio.

## **6.- SOLICITUD DE SUPERMERCADOS SABECO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN HIPERMERCADO SITO EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 60**

Vista la instancia presentada en fecha 26 de noviembre de 2013 por Supermercados Sabeco, S.A., en la que solicita licencia de obras para instalación de estación de servicio en hipermercado sito en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 60 (expediente



31208, 232/2013). Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Antonio Gil Embid.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para instalación de estación de servicio.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6.396,75 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.599,19 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2013/LU/261).

**7.- LIQUIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL EN CALLE GONZALO DE BERCEO, NÚMERO 10 (EXPTE. 130/2009)**

Vistas las instancias de fecha 20 de enero de 2014 y 3 de febrero de 2014 de la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja solicitando se giren las liquidaciones definitivas de la tasa por licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, todo ello referente a la construcción de guardería infantil en C/ Gonzalo de Berceo, nº 10.

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2009/OB/167 y la liquidación de la Tasa por licencia urbanística 2009/LU/73, por licencia de obras concedida a la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, para construcción de guardería infantil, sita en calle Gonzalo de Berceo, número 10, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2009.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la liquidación definitiva de la tasa por Licencia urbanística por 19.411,45 euros y la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por 77.645,78 euros. y ordenar el oportuno expediente de devolución de tasas e impuestos que correspondan.



## **8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS, CURSO 2011/2012**

Dada cuenta de la Orden 11/2009, de 10 de marzo y la Resolución número 655, de 20 de febrero, publicada en el B.O.R. de fecha de 7 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones para Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2013/2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de la actividad -Educación de Personas Adultas en Haro-, durante el curso 2013/2014, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este mismo fin.

2).- Aprobar el Proyecto Educativo de la actividad, presentada en un expediente.

3).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



**9.- SOLICITUD DE DOÑA VIRGINIA LOZANO RAYAS DE APERTURA DE AGENCIA DE TRANSPORTE URGENTE EN AVDA. SANTO DOMINGO NÚMERO 5, BAJO DCHA.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Virginia Lozano Rayas, de solicitud de licencia de apertura de local para oficina de Agencia de Transportes, en Avda. de Santo Domingo n<sup>o</sup> 5, bajo dcha.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Virginia Lozano Rayas, de licencia de apertura de local para Oficina de Agencia de Transportes, en Avda. de Santo Domingo n<sup>o</sup> 5, bajo dcha.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**10.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE DÑA. JOSEFA ROZADO GONZÁLEZ, POR DAÑOS POR CAÍDA EN C/ DOMINGO HERGUETA**

Dada cuenta del expediente de reclamación patrimonial incoado el pasado día 1 de julio de 2013, a instancias de D<sup>a</sup> Josefa Rozado González, por daños sufridos como consecuencia de la caída en la C/ Domingo Hergueta, donde existen una baldosas sueltas, tropezó y cayó, haciéndose daño en la rodilla y mano izquierdas, lo que le imposibilitaba para hacer las labores domésticas, según su declaración.



Habiéndose requerido a la interesada, a través de requerimiento de fecha 11 de julio de 2013 notificado en fecha 18 de julio de 2.013, la presentación de documentación que subsanara la solicitud presentada, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a ella imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, la interesada no ha realizado ninguna actividad necesaria para poder proseguir la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad de la solicitud y de la tramitación del expediente de la responsabilidad patrimonial municipal instada por D<sup>a</sup> Josefa Rozado González ya que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación que subsanara la solicitud de fecha 11 de julio de 2013 notificado en fecha 18 de julio de 2.013, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable a la solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (154/13).

3).- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

**11.- BAJA DE VADO DE D. CIPRIANO ACHA GARCÍA EN CALLE DONANTES DE SANGRE**



Dada cuenta del informe de la Tesorera Municipal, sobre existencia de un recibo en el padrón de 2014 de la Tasa para la entrada de edificios a través de las aceras (vados) a nombre de D. Cipriano Acha García, respecto del inmueble sito en C/ Basilio Miranda s/n.

Dado que, según expone en el informe, no hay inmueble en esa dirección en el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, en los años 2012 y 2013 dicho recibo quedó pendiente de pago y fue anulado porque el interesado falleció el 11 de octubre de 2003.

Visto el informe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja el vado a nombre de D. Cipriano Acha García, considerando extinguida la licencia de vado.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Carlos Acha Puga, hijo de D. Cipriano Acha García.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

### **12.1.- CALENDARIO LABORAL MUNICIPAL AÑO 2014**



Vista la Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por al que se la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2014.

Vistas las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Visto que durante el año 2014 hay dos sábados que son festivos (el día 01/11/2014 y el día 06/12/2014).

Habida cuenta de la reunión mantenida por la Mesa de Negociación el día 28/01/2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el calendario laboral del año 2014 para Oficinas, Brigada de obras, Limpiadoras de los colegios, Conserjes de los colegios, Juventud, Projectista, Tramoyista, Director banda municipal, Encargado del cementerio, Conserjes de instalaciones deportivas, Subinspector jefe de la Policía Local, Policía local en su distribución 4/7.

2).- Habida cuenta de que durante el año 2014 hay dos sábados que son festivos (el día 01/11/2014 y el día 06/12/2014), autorizar la compensación de 2 días adicionales de libre disposición para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro.

3).- Dar traslado al Presidente de la Junta de Personal y a los Delegados de Personal.

4).- Dar traslado a los Jefes de todos los Departamentos quienes lo comunicarán a sus subordinados para general conocimiento.



### **13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 54.894, 54.907 y 54.938 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuse recibo del Gobierno Vasco del acuerdo "solicitud de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Haro de cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda aprobando el proyecto de perforación y voladuras para la obra "demolición de roca inestable Riscos de Bilibio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuse recibo de la Junta de Castillo y León del acuerdo "solicitud de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Haro de cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerir a D. José Durá Izquierdo para que limpie el solar, de su propiedad, situado en el término de Zaco.

- Requerir a la Unidad Técnica de Obras para que inicien el expediente de derribo del edificio, propiedad municipal, sito en la C/ Sánchez del Río, junto al Ayuntamiento.

- Escrito de CSIF comunicando que con motivo de la reforma del Registro civil insta al Alcalde, como representante de los conciudadanos, a que se una a la campaña iniciada por CSIF y el resto de organizaciones sindicales y asociaciones profesionales en contra de la reforma del Registro civil y en favor de su



mantenimiento como servicio público de gestión pública.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González